



## Memorándum

ADN

JEFATURA

20APR22 10:00

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.190-4/2022

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022

### **RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A., CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.190-4/2022  
- 2 -



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y



3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.



**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

#### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.190-4/2022

- 5 -

millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A., Segs Honduras, S.A., Representaciones Lufargo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

EBFV

- ☐ Subgerencias
  - Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales
  - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

28 de abril de 2022

*Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino*

Representante Legal  
**Sega Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada ingeniera Aceituno:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

**Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Wendy Marcela Aceituno Andino**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario del Directorio**



EBFV

✉ Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

28 de abril de 2022

*Lic. Luis Fernando Gómez Amador*  
Gerente General  
**Representaciones Lufergo, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado licenciado Gómez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Luis Fernando Gómez Amador**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Luis Fernando Gómez Amador**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Luis Fernando Gómez Amador**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Luis Fernando Gómez Amador**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

**Lic. Luis Fernando Gómez Amador**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario del Directorio**



EBFV

✉ Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

28 de abril de 2022

*Lic. Juan Carlos Almendarez Flores*

Gerente General  
**GBM de Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Almendarez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Juan Carlos Almendarez Flores**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Juan Carlos Almendarez Flores**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Juan Carlos Almendarez Flores**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Juan Carlos Almendarez Flores**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Juan Carlos Almendarez Flores**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA GARDÓN**  
Secretario del Directorio



EBFV

✉ Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

28 de abril de 2022

*Lcda. Tania Yofiana Paz David*

Representante Legal  
**Componentes El Orbe, S.A.**  
Ciudad

Estimada licenciada Paz:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Sega Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. Tania Yohana Paz David**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segra Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segra Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lcda. Tania Yohana Paz David  
Resolución No.190-4/2022  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. Tania Yohana Paz David**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. Tania Yohana Paz David**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lcda. Tania Yohana Paz David  
Resolución No.190-4/2022  
- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario del Directorio

EBFV

✉ Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

28 de abril de 2022

*Lcda. María Irene Fonseca Andrade*  
Representante Legal  
**CESA de Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. María Irene Fonseca Andrade**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lcda. María Irene Fonseca Andrade  
Resolución No.190-4/2022  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Segá Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. María Irene Fonseca Andrade**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. María Irene Fonseca Andrade**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lcda. María Irene Fonseca Andrade**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario del Directorio



EBFV

 Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

28 de abril de 2022

*Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar*  
Representante Legal  
**Tecnasa Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada ingeniera Avilez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.190-4/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.190-4/2022.- Sesión No.3966 del 28 de abril de 2022.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.624-12/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.67/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 18 de febrero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Segá Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., Jetstereo, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 2 -

CESA de Honduras, S.A., y Componentes El Orbe, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-697/2022 del 3 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-462/2022 del 25 de febrero de 2022, los aspectos a subsanar en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., lo cual fue requerido mediante notas ABN-2260/2022 al ABN-2266/2022, todas del 9 de marzo de 2022, y recibidas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Tecnasa Honduras, S.A., el 10 del mismo mes y año, y por las empresas Segá Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L. y Jetstereo, S.A., el 14 del mismo mes y año, respectivamente, obteniéndose respuesta por medio de nota del 15 de marzo de 2022 de la empresa Componentes El Orbe, S.A., recibida el 16 del mismo mes y año; nota del 14 de marzo de 2022 de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., recibida el 16 de marzo de 2022; notas del 17 de marzo de 2022 de las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., y Tecnasa Honduras, S.A., recibidas en la misma fecha; nota del 18 de marzo de 2022 de la empresa Segá Honduras, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, y nota del 16 de marzo de 2022 de la empresa Jetstereo, S.A., recibida el 21 de marzo de 2022, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-990/2022 del 30 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones las empresas siguientes: CESA de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.10, 3.2.1.10 y 3.5.14; GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 2.2, 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.5.14; Scga Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.5.4 y 3.5.14; Componentes El Orbe, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.4; Jetstereo, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como con lo requerido en los numerales 3.1.1.4, 3.2.1.4, 3.5.4 y 3.6.11, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado y califica legal, financiera y técnicamente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-630/2022 del 23 de marzo de 2022, opinó que el Certificado de Autenticidad presentado por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L., junto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no puede tenerse por bien presentado en vista que el documento autentica la copia de la declaración jurada que acompaña a dicha garantía, por lo que la oferta de la citada empresa no fue considerada.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

**Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar**  
**Resolución No.190-4/2022**

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., única empresa que subsanó lo requerido en tiempo y forma, presentó su oferta económica por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 5 -

con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3857/2022 del 25 de abril de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3855/2022 del 25 de abril de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-811/2022 del 22 de abril de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos (L20,885,788.77), que incluye dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (L2,724,233.32) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A., Componentes El Orbe, S.A.,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Suly Rosibel Avilez Aguilar**  
**Resolución No.190-4/2022**  
- 6 -

Sega Honduras, S.A., Representaciones Lufergo, S. de R.L., y Jetstereo, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario del Directorio**

EBFV

Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH